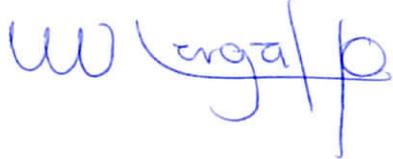




- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables (SEMARNAT-03-052). Bitácora: 12/B1-0062/10/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 6. Dirección particular de personas físicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

EXP.  
22/2015  
Alo Mad.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

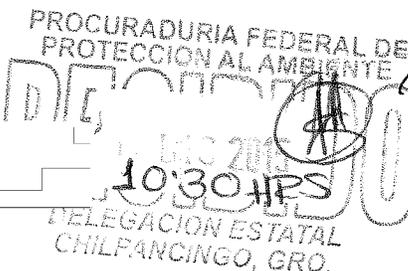
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1632/2015  
BITÁCORA: 12/B1-0062/10/15

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ANTONIO PAULINO RAMOS  
Presidente del Comisariado de Bienes  
Comunales

C.P. 41700, Ometepec, Guerrero.



Recibi: *[Signature]*  
Azriel Reyes del a Rosa  
30/11/2015

En atención a su escrito de fecha 12 de Octubre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de Octubre de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
BIENES COMUNALES DE HUEHUETONOC	Tlacoachistlahuaca	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	1	16° 52' 28.82"	98° 10' 6.57"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE	2	16° 52' 28.9"	98° 10' .83"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1632/2015

BITÁCORA: 12/B1-0062/10/15

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GERMOPLASMA FORESTAL			
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	3	16° 52' 27.86"	98° 9' 57.19"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	4	16° 52' 18.18"	98° 10' 1.94"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	5	16° 52' 10.48"	98° 10' 2.11"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	6	16° 52' 11.43"	98° 10' 10.16"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	7	16° 52' 13.04"	98° 10' 8.75"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	8	16° 52' 16.77"	98° 10' 9.29"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	9	16° 52' 18.92"	98° 10' 9.38"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	10	16° 52' 20.96"	98° 10' 10.81"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	11	16° 52' 21.95"	98° 10' 12.33"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	12	16° 52' 22.26"	98° 10' 13.37"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	13	16° 52' 22.43"	98° 10' 14.15"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	14	16° 52' 22.7"	98° 10' 16.6"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	15	16° 52' 24.52"	98° 10' 17.29"
ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL	16	16° 52' 25.81"	98° 10' 14.42"

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GERMOPLASMA FORESTAL

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 10,414.3 ha.

Superficie total por aprovechar: 15 ha.

Especie(s) por aprovechar:



13:12  
H



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1632/2015  
BITÁCORA: 12/B1-0062/10/15

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Pinus oocarpa* (Pino)

Parte(s) por aprovechar:

SEMILLAS de *Pinus oocarpa*

Cantidad total por aprovechar:

229.6 Kilogramos de *Pinus oocarpa*

Para la superficie autorizada a intervenir de 15 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/01/16	31/12/16	BIENES COMUNALES DE HUEHUETONOC	<i>Pinus oocarpa</i>	15	57.4	UNICA

Subtotal Añualidad: 1

57.40

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/17	31/12/17	BIENES COMUNALES DE HUEHUETONOC	<i>Pinus oocarpa</i>	15	57.4	UNICA

Subtotal Añualidad: 2

57.40

Añualidad: 3





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1632/2015  
BITÁCORA: 12/B1-0062/10/15

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/18	31/12/18	BIENES COMUNALES DE HUEHUETONOC	<i>Pinus oocarpa</i>	15	57.4	UNICA

Subtotal Anualidad: 3

57.40

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/19	31/12/19	BIENES COMUNALES DE HUEHUETONOC	<i>Pinus oocarpa</i>	15	57.4	UNICA

Subtotal Anualidad: 4

57.40

Total

229.60

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. MARTIN FLORES VALDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES DE HUEHUETONOC	U-12-062-HUE-001/15





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1632/2015  
BITÁCORA: 12/B1-0062/10/15

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	SEMILLAS	<i>Pinus oocarpa</i>

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1632/2015  
BITÁCORA: 12/B1-0062/10/15

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Noviembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a C. ANTONIO PAULINO RAMOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL DELEGADO FEDERAL**



**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

- C.c.p. C.c.p.- Lic. Guillermo Schiaffino Pérez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. guillermo.schiaffino@semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
- C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal. armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
- C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NGC/MLL/OBG

